

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicado: 110013103 025 2019 00404 00

En consideración a que el motivo aducido por la abogada ANA MARÍA GALLEGO RAMÍREZ, quien se presenta como “*apoderada de la sociedad SYNERGY PROMOTORES URBANOS y LINK G&C SAS. -sic-*”, no es causa justa para reprogramar la fecha de celebración de la audiencia dispuesta para el próximo 23 de los corrientes a la hora de las 8:15 a.m., no se accede a dicha petición.

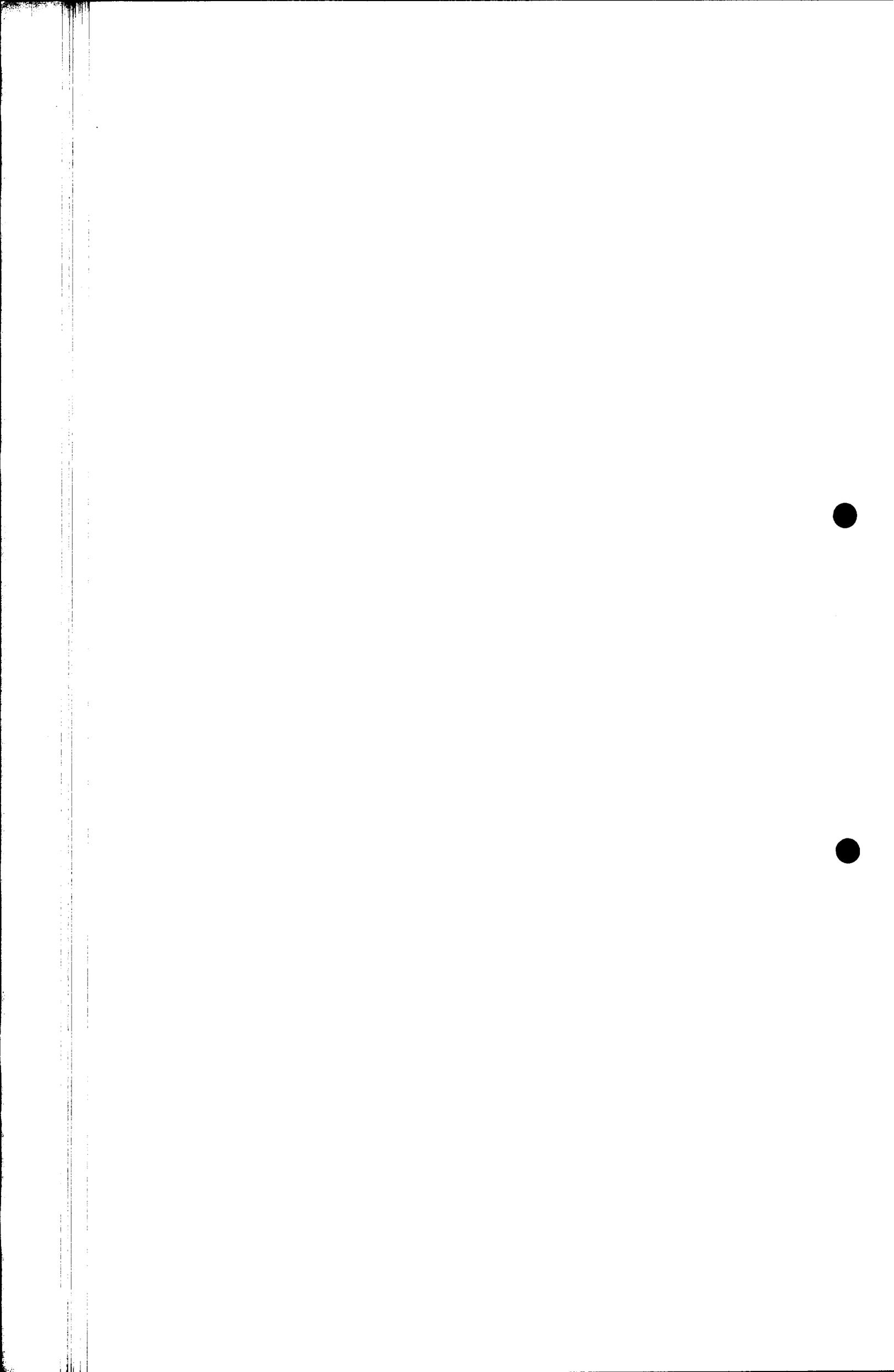
Notifíquese.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy	, a la hora de las 8.00
A.M.	16 SEP 2021
KATHERINE STEPANIAN LAMY	
Secretaria	



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicado. 110013103 025 2020 00237 00.

Visto el informe secretarial antecede, por estar ajustada a derecho, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría por un valor total de \$3.000.000,00.

De otra parte en atención a lo peticionado por la señora JOHANA ÁVILA CASTRO, en correo electrónico de fecha 11 de septiembre 2021, y en el entendido que en la presentes diligencias nunca se ha ordenado el levantamiento de la cautela que pesa sobre el bien aquí embargado, es claro que el oficio No. 01594 del 21 de junio de 2021 allegado en la comunicación electrónica en mención, no fue emitido oficialmente por este juzgado, razón por la cual, no se puede realizar ninguna negociación respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40127705.

Por lo anterior, secretaría proceda de forma inmediata a informar a la peticionaria lo anteriormente expuesto; de otra parte, y en atención a lo acotado anteriormente, por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con el fin de que se abstenga de registrar el oficio en cita y que cualquier oficio que llegue respecto de la presente ejecución, antes de ser registrado, sea confirmado de manera previa con la secretaría del Despacho, así mismo adviértasele que en el caso de haberse registrado el No. 01594 del 21 de junio de 2021, dicha Oficina de Registro deberá proceder de forma inmediata a cancelar la anotación del caso y mantener el embargo comunicado por oficio No. 1771 del 06 de Noviembre de 2020, puesto dicha cautela continua vigente.

Adicionalmente este juzgador dispone la compulsas de copias a la Fiscalía General de la Nación, a fin que se realicen las investigaciones del caso, con ocasión al oficio falsificado y se determinen las responsabilidades penales a que haya lugar, para tal efecto, remítase copia digital de la totalidad del expediente. Ofíciase como corresponda.

Finalmente, secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6° del auto adiado 09 de julio de 2021.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy , a la hora de las 8.00
16 SEP 2021 ^{A.M.}
KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaría

Hmb

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince de septiembre de dos mil veintiuno.

Radicado. 110014003 002 2019 00226 02.

Sería la oportunidad para pronunciarse sobre la admisión de la apelación de la sentencia de primera instancia proferida por el Segundo Civil Municipal de Bogotá, el 19 de febrero de 2021; sin embargo, se advierte conforme al sistema de gestión siglo XXI, y lo informado por el apoderado judicial de la parte actora y la secretaría del Juzgado 44° Civil del Circuito de Bogotá, puesto que indicó que dicho estrado judicial, conoce de la misma alzada con el radicado 110014003 002 2019 00226 01, en donde inclusive ya fue admitida y se corrió traslado para la sustentación del recurso objeto de estudio.

Así las cosas, es claro que la Oficina de Reparto incurrió en un error, al asignar a este Juzgado el recurso en mención, mediante la secuencia 5381, por lo que en aras de la economía y celeridad procesal, este estrado judicial, por conocimiento previo, se abstiene de dar trámite alguno a la apelación que ya está conociendo de esta el Juzgado 44° Civil del Circuito de Bogotá, y por ende, se ordena remitir las presentes diligencias digitales en el estado que se encuentran, a dicho juzgado 44 para que continúe el trámite del caso, que ya se encuentra adelantando. Ofíciense como corresponda, dejándose las constancias del caso.

Cúmplase.

El Juez,



JAIME CHÁVARRO MAHECHA

JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy 16/09/2021, a la hora de las 8.00 A.M.
KATHERINE STEPANIAN LAMY Secretaria